de los Reinos de Jaen, Granada y su Costa.

Campana

Con el objeto de instruirme de la fuerza de que consta actualmente la Milicia Voluntaria Realista de todos los pueblos del distrito de esta Capitanía general, y observar si los Ayuntamientos se dedican á su organizacion con todo el esmero que exije el bien del servicio del REY nuestro Señor, en circunstancias en que por la escasez de tropas se hace necesario que los Voluntarios se empleen en los interesantes objetos que les señala el Reglamento expedido por S. M. en 26 del mes anterior, he creido conveniente resolver lo siguiente:

Las Justicias y Ayuntamientos pasarán á mis manos precisamente el dia 15 del mes próximo un estado de fuerza con arreglo al modelo núm. 1.°, y otro del vestuario, armamento y municiones segun el número 2.°, y al tiempo que me lo remitan me manifestarán cual es la instruccion que tienen los Voluntarios Realistas, servicio en que se emplean con las demas observaciones que se les ocurran, á fin de determinar en su vista lo que corresponda.

Dichos Ayuntamientos dispondrán subsistan en el pie en que se encuentran actualmente los Voluntarios de su respectivo pueblo, hasta que practicando cuanto se ordena en el citado Reglamento se organicen en los términos que en él se manda, para que las Autoridades cuenten sin intermision con una fuerza que debe asegurar la tranquilidad pública, siendo el apoyo del Trono y del Altar.

Luego que los citados cuerpos y tercios de Voluntarios queden organizados segun el Reglamento, los Ayuntamientos me remitirán los estados de fuerza y armamento de que se hace mérito en el artículo 237, y los Comandantes cada dos meses se-

gun se manda en el mismo artículo.

Espero del zelo de los Ayuntamientos y Comandantes de cuerpos ó tercios Realistas que nada les quedará que hacer para llenar sus respectivos deberes, y que yo tenga la satisfaccion de exponer á S. M. la prontitud con que se ha puesto en ejecucion su Soberana voluntad.

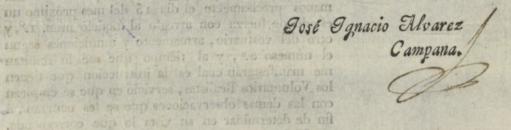
Los Sres. Gobernadores y Comandantes de las armas cooperarán por su parte á que se lleve á efecto con la mayor actividad la organizacion de los Voluntarios, prestando á los Ayuntamientos cuan-

tos auxilios esten á su alcance.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 28

eim à marzo de 1824.





Sr. Del dynn to oe dun